

En Madrid, a 25 de febrero de 2.008

Reunido el Comité Intercentros de RNE y la Dirección de Relaciones Laborales CRTVE con objeto de negociar un Pacto de Trabajo que cubra las necesidades informativas de la Empresa durante la campaña y jornada electoral para las "**Elecciones Generales y Autonómicas al Parlamento de Andalucía**", que se desarrollarán desde el día 22 de febrero al 9 de marzo, ambos inclusive, del año 2008.

ACUERDAN

- 1º) Que el personal designado por la Dirección para hacer el seguimiento informativo de los partidos con representación parlamentaria durante la campaña y jornada electoral, y los coordinadores de campaña, percibirán la cantidad de 1.769.- (mil setecientos sesenta y nueve) euros, y 1.289.- (mil doscientos ochenta y nueve) euros, respectivamente en compensación por los trabajos extraordinarios prestados durante la misma.
- 2º) Que el personal designado por la Dirección, que participe en la campaña y jornada electoral, con jornada superior a la ordinaria, con un límite máximo de 37 horas y mínimo de 30 horas, percibirá el módulo de 869.- (ochocientos sesenta y nueve) euros.
- 3º) Las cantidades anteriormente citadas serán satisfechas a los trabajadores, previsiblemente, en la nómina del mes de mayo y, en todo caso, antes del 30 de junio de 2.008.
- 4º) La acreditación de las cantidades aquí pactadas se refieren por el desempeño efectivo del puesto de trabajo que haya de ocupar cada trabajador afectado en la cobertura de la campaña electoral. Las bajas por enfermedad, voluntarias o de cualquier otra naturaleza interrumpirán el derecho del interesado a la percepción del complemento salarial convenido por el presente Pacto, percibiendo las retribuciones que tuviesen reconocidas en el vigente Convenio Colectivo.
- 5º) El cobro de las cantidades recogidas en los puntos 1º y 2º del presente Pacto será incompatible con otros que perciban actualmente como el complemento de programas y disponibilidad, así como con la percepción de horas extraordinarias, nocturnidad y régimen de libranzas.



Los mandos orgánicos y de especial responsabilidad que participen en este evento y comprendidos en los puntos 1º y 2º del presente Pacto, percibirán en todo caso la diferencia entre la retribución pactada y la parte proporcional de su plus de mando en los días de aplicación del Pacto.

No obstante, el personal afectado por los puntos 1º y 2º del presente Pacto podrá optar entre el cobro de las cantidades establecidas en el mismo, o por la percepción de los complementos que se le vienen certificando en el momento de la campaña electoral, obligándose en todo caso al cumplimiento del resto de lo estipulado en el presente Pacto.

Los componentes de los equipos humanos de RNE se comprometen a trabajar las horas que sean precisas para la consecución de los fines de la programación establecidos.

El personal comprendido en el acuerdo 1º del presente Pacto disfrutará, al finalizar la campaña, de tres días, y los incluidos en el acuerdo 2º, de un día de descanso, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

6º) El presente Pacto comprende la modificación de las condiciones de trabajo, subsumiendo prolongación de jornada, flexibilidad de horario normal del trabajador con plena disponibilidad, trabajo en festivos, así como horario nocturno. Los periodos de descanso legalmente establecidos en el artículo 34 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 79 del vigente Convenio Colectivo se computarán globalmente por el periodo de vigencia del presente Pacto.

7º) La relación nominal del operativo humano, previsto por la Dirección para la cobertura de estas Elecciones, será facilitada al Comité Intercentros de RNE, así como a los Delegados de Personal y Comités de Empresa de las emisoras afectadas.

8º) La Dirección comunicará al Comité Intercentros la lista de trabajadores que hayan intervenido en la campaña electoral con expresión de las cantidades percibidas por cada uno de ellos y jornada extraordinaria realizada.

9º) Al personal requerido para prestar servicio el día de las elecciones, que no esté comprendido en los módulos contemplados en los puntos 1º y 2º del presente Pacto, y no le correspondiese trabajar ese día, por su jornada o turno habitual, se le compensarán las horas realizadas como horas extraordinarias festivas, a través de una gratificación extraordinaria por una sola vez, siendo incompatible, en este caso, con el régimen de libranzas, mando orgánico, especial responsabilidad y complemento de programas.

La Dirección se compromete a organizar el trabajo el día de las elecciones con la finalidad de que la jornada no sea inferior a cuatro horas.

Mariano

Ara Casado

Igualmente, al personal convocado para prestar servicio el día del inicio de la campaña "con la pegada de carteles", y que no estuviese comprendido en los módulos 1º y 2º del presente Pacto, se le gratificará, como horas extraordinarias en la modalidad correspondiente, el exceso de jornada efectuada como consecuencia de su cobertura informativa, afectándole las mismas incompatibilidades que las descritas en el párrafo anterior.

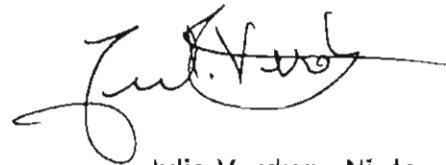
POR LA DIRECCIÓN



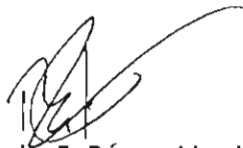
- Ana I. Cerrada ESCRÚN -
DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES CRTVE



- Martín Cea Navas -
JEFE U. INSPECCIÓN LABORAL CRTVE



- Julio Verdugo Nieto -
COORD. ACTIVIDADES FORMATIVAS TVE

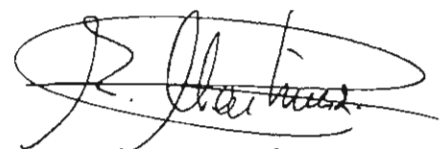


- María E. Pérez Ajenjo -

POR EL COMITÉ INTERCENTROS DE RNE



Faustino Alegría Fernández (CC OO)



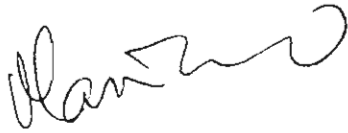
Elena Martínez Creus (CC OO)



José Félix Iriarte Gómez (CC OO)

Miguel Sánchez Rodríguez (STC)

Jesús Jiménez Martínez (STC)



Mariano Lugones Iglesias (UGT)

Inmaculada Muñoz Igado (UGT)

Vladimiro Cabrera Bajo (APLI)

Luis Javier Alcalá Fernández (APLI)

DISTRIBUCION DE EQUIPOS OPERATIVOS PARA LA COBERTURA DE LAS ELECCIONES GENERALES
Y AUTONOMICAS AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA 2008 EN RNE

UNIDAD	Nº	SEGUIMIENTO	Nº	COORDINACION	Nº	MODULO	TOTAL
REDACCION CENTRAL							
	3	INFORMADOR	3	INFORMADOR	3	INFORMADOR	
	3	TECNICO DE SONIDO	2	REALIZADOR			
TOTAL	6		5		3		14
CENTROS TERRITORIALES MULTIPROVINCIALES (8 Comunidades) (1)							
					16	INFORMADOR	
					8	TECNICO DE SONIDO	
TOTAL	0		0		24		24
CENTROS TERRITORIALES UNIPROVINCIALES (7 Comunidades + Ceuta + Melilla) (1)							
					18	INFORMADOR	
					16	TECNICO DE SONIDO	
TOTAL	0		0		34		34
UNIDADES INFORMATIVAS (Dependientes orgánicamente de RNE - Bilbao y Las Palmas) (2)							
					2	INFORMADOR	
					2	TECNICO DE SONIDO	
TOTAL	0		0		4		4
ANDALUCIA (Sevilla)							
	4	INFORMADOR	2	INFORMADOR	1	INFORMADOR	
	2	TECNICO DE SONIDO	1	TECNICO DE SONIDO			
TOTAL	6		3		1		10
ANDALUCIA (7 Provincias restantes) (2)							
					7	INFORMADOR	
					7	TECNICO DE SONIDO	
TOTAL	0		0		14		14
CATALUÑA (Barcelona)							
	5	INFORMADOR	2	INFORMADOR			
	3	TECNICO DE SONIDO	2	TECNICO DE SONIDO			
TOTAL	8		4		0		12
CATALUÑA (3 Provincias restantes) (2)							
					3	INFORMADOR	
					3	TECNICO DE SONIDO	
TOTAL	0		0		6		6
TOTALES			20	12	86		118

(1) 2 Informadores y 2 Técnicos de Sonido en cada una, salvo en el caso de Ceuta y Melilla que son 2 Informador y 1 T.S.

(2) 1 Informador y 1 Técnico de Sonido en cada una.